



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 31 de agosto de 2023, se allegó solicitud de impulso procesal respecto de la Cesión de crédito allegada el día 31 de marzo de 2023.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 08 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés 2023

Radicado. 63-130-4003-002-**2008-00363-00**

Interlocutorio. 1921

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A ANTES GRANBANCO S.A
DEMANDADO:	LUZ ENITH PRIETO BOHORQUEZ
ASUNTO:	NIEGA SOLICITUD

Revisada la constancia secretarial que antecede y la solicitud de dar trámite a la cesión de derechos allegada al proceso el pasado 02 de abril de 2023, se tiene que la misma será negada, toda vez que dicha solicitud fue resuelta a través de interlocutorio de fecha 25 de abril de 2023 y notificada por estado del día 26 de abril de 2023.

Por lo anterior se dispone que, a través de secretaría, se comparta el expediente digital al solicitante, con el fin que haga las consultas que considere pertinentes.

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 127
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba768f3887e1ccc817842cf25d94abb281d0752a1f0aa746c9b58cc2ee0fa5b3**

Documento generado en 08/09/2023 11:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>